



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tumbes, 20 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 054-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Informe N.º 031-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, del 14 de febrero del 2023, sobre estudiantes sancionados en el Semestre Académico 2022-I; y.

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N.º 031-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, del 14 de febrero del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa sobre el estudiante que justifican sanción a consecuencia del ejercicio académico del Semestre Académico 2022-I, adjuntando para tal fin reportes académicos del SIGAU en la que precisa el número de veces que desaprueba una misma asignatura.

Conforme a lo establecido en el artículo 70º del Reglamento de Pre Grado de la Universidad Nacional de Tumbes, se prescribe que: "[...] Los estudiantes que desaprueben una misma asignatura por tercera vez, son separados temporalmente de la UNTUMBES por un año, con resolución del Consejo de Facultad. Al término de este plazo, el estudiante solo puede matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el siguiente ciclo."; siendo así de la revisión del reporte académico anexo en el Informe N.º 031-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD-REG.TEC, se aprecia que el estudiante **Cedillo Soto, Jeimy Ryan**, ha desaprobado por tercera vez la asignatura de Matemática Básica (D602101), por lo que debe ser separado temporalmente como lo señala la norma.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **SUSPENDER TEMPORALMENTE**, por el Semestre Académico 2022-II y 2023-I, al estudiante **Cedillo Soto, Jeimy Ryan**, por haber desaprobado por tercera vez la asignatura de Matemática Básica (D602101), en el Ciclo Académico 2022-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **SUSPENDER** al estudiante sancionado para el Semestre Académico 2022-II y 2023-I, precisado en el artículo anterior de la presente resolución, bajo apercibimiento de continuar luego de su reincorporación, con bajo rendimiento académico, serán separados definitivamente de la Universidad, en conformidad con lo establecido por el artículo 70º del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

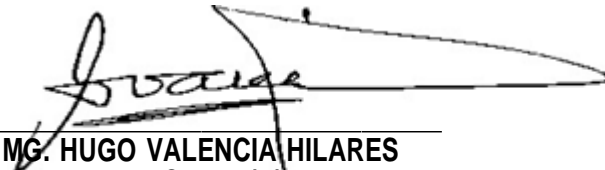
ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 054-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación al estudiante suspendido alternativamente mediante WhatsApp de su teléfono celular, correo electrónico o en la dirección domiciliaria consignada en los registros de la facultad, quien debe siendo responsable de dicha notificación la asistente de Secretaria Académica de la FDCP, debiendo de quedar la constancia del acto de notificación.

Dada en Tumbes, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución.

Vicerrectorado Académico
Oficina General de Coordinación Académica
Departamento Académico de Derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico (02)
Interesados (02)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.